



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA, DEL SERVICIO DE CAPTURA Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS (ESPECIE COLUMBA LIVIA) EN EL MUNICIPIO DE TUDELA**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La contratación del servicio integral de capturas y control de población palomas de la especie Columba Livia en el término municipal de Tudela y en las instalaciones y edificios públicos y privados de acuerdo a los condicionantes y prescripciones técnicas que se señalan en el presente pliego, debiendo incluir, al menos, los siguientes trabajos

1.- La reducción de la población de palomas libres en el término municipal de Tudela hasta un nivel adecuado según criterios de salud pública, sanidad animal, sanidad ambiental y, bienestar de los animales. Los medios empleados en la reducción del censo deberán cumplir con toda la normativa vigente y especialmente sobre materia de Bienestar Animal.

2.- Gestión de la población capturada. La empresa contratada deberá poseer o tramitar todos los permisos necesarios para ello, siendo de su exclusiva responsabilidad las actuaciones posteriores a la captura.

3.- Atención a las quejas o avisos de particulares, recibidos a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). Las actividades consistentes en visitas a domicilios de ciudadanos para el control de palomas, se realizará tras la entrada de la incidencia o queja de forma automática, tras su recepción en Sanidad Municipal. Estos avisos serán atendidos por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo no superior a 3 días laborables (no contando días festivos). Si se tratara de actuaciones urgentes el tiempo de respuesta debe ser inmediato. Se remitirán a la empresa adjudicataria por teléfono, fax o correo electrónico. Los partes de trabajo deberán devolverse a la Concejalía de Sanidad vía Fax o Correo electrónico.

4.- La difusión de la información precisa a los ciudadanos acerca de las recomendaciones, pautas o prohibiciones existentes, como la de alimentar a las palomas y otras favorecedoras de su concentración y/o alojamiento, que contribuyan a inhibir el crecimiento descontrolado de las poblaciones de palomas y de los daños que puedan causar.

**ARTÍCULO 2.- EJECUCION DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

La empresa adjudicataria o contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

La empresa adjudicataria aportará el personal preciso para atender a sus obligaciones y, respecto del mismo, deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

Dispondrá de un responsable técnico, con titulación universitaria (licenciado en biología, veterinaria o químicas) que supervise y se responsabilice de las actividades realizadas por el personal a su cargo.

### **ARTÍCULO 3.- MATERIAL A APORTAR EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria deberá contar con medios y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato que serán de su exclusiva cuenta y riesgo, entre otros, vehículos para transporte de palomas, jaulas/cajas de transportes homologadas, jaulas, cañones y/o redes de captura, o cualquier otro legalmente autorizado para su utilización para el cumplimiento de los fines previstos en el presente pliego.

### **ARTÍCULO 4.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

#### **4.1.-Reducción de la población mediante capturas y control permanente.**

A la empresa adjudicataria le podrán llegar denuncias de los vecinos, de organismos públicos y privados por escritos registrados en las oficinas de atención al público que dispone el Ayuntamiento de Tudela, o mediante enlace desde la página Web del ayuntamiento de Tudela o directamente en el teléfono de atención al cliente dispuesto por la empresa contratada. En las actuaciones que se realicen en propiedades privadas deberán contar con la autorización expresa de la propiedad en virtud del acuerdo legalmente adoptado por la misma.

Con carácter general, la empresa adjudicataria prestará los servicios de lunes a viernes laborables. Por necesidades del servicio y dado el carácter crepuscular de algunos vectores, ciertos trabajos de inspección, monitoreo y/o control deberán ser realizados en horario de tarde-noche.

En cualquier caso, los servicios se organizarán por la empresa adjudicataria del modo y con la frecuencia que sean más convenientes para un satisfactorio cumplimiento de los fines propuestos.

## **4.2.-Técnicas posibles de captura**

### **a.- Captura de animales mediante colocación de jaulas u otros sistemas permanentes de capturas de palomas en inmuebles públicos y privados que lo soliciten.**

Deberán contar con la previa conformidad de los propietarios o, en su caso, comunidades de vecinos, firmado por el presidente o administrador de la misma. La ubicación de jaulas en las comunidades deberá ser conforme a lo detectado en el informe previo emitido por la empresa adjudicataria, sin que sea necesaria su colocación en todas las comunidades de vecinos que lo soliciten, sino que dependerá de las necesidades detectadas para el control de palomas.

En los edificios públicos se contará con los responsables de cada uno de ellos.

Las jaulas o sistemas permanentes de captura deberán estar diseñados, construido o procederse de manera que permita realizar su función de manera eficiente y selectiva y que el riesgo de daños a las aves sea mínimo.

Por regla general, deberán ser susceptibles de instalación /operación segura en cubiertas-tejados si esto fuese indicado y estar construido de manera tal que su transporte y montaje sea factible en las citadas localizaciones de cubiertas de los inmuebles seleccionados, utilizando materiales resistentes, de fácil limpieza y desinfección.

### **b.- Captura de grupos de palomas mediante el empleo de red de manera manual o mediante el empleo de proyectores de red.**

Se realizará en lugares apropiados que serán aquellos que cumplan las siguientes características:

- No haya obstáculos para el lanzamiento de la red.
- No impliquen ningún peligro para los viandantes y vehículos que circulen por la vía pública.
- No causar escándalo publico.

## **4.3.- Destrucción de nidos.**

La empresa adjudicataria deberá destruir los nidos que se observen durante las actuaciones de captura. Igualmente comunicará a la Unidad Administrativa de Sanidad Municipal respecto de las causas de anidamientos y ubicación de los nidos (cornisas, terrazas, marquesinas, viviendas abandonadas...), e informará de las medidas correctoras a seguir por los propietarios de los inmuebles.

En cualquiera de los métodos, los sistemas de captura deberán garantizar:

- La selectividad de las aves (sólo se capturarán palomas)
- La legalidad de los sistemas de captura
- La seguridad del sistema o sistemas de captura respecto a potenciales daños a bienes y/o terceros

#### **4.4.- Gestión de los animales capturados**

La recogida y transporte de los animales procedentes, tanto de las capturas masivas como las de control selectivo, excepto en el caso de aquellas aves que se destinen a estudio sanitario y muestreo de laboratorio, deberá ser gestionado por la empresa adjudicataria, conforme a la vigente legislación.

La eutanasia deberá ser convenientemente acreditada y se efectuará de acuerdo a la normativa vigente relativa a la protección animal y sanidad ambiental y deberá ser realizada bajo la supervisión directa de un veterinario.

#### **ARTÍCULO 5.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se presentarán en el Ayuntamiento de Tudela los informes mensuales sobre la ejecución del contrato en el que se reflejarán:

1. Número de animales capturados.
2. Número de Atención de las quejas o avisos de particulares, recibidos a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)

El responsable de supervisión por parte del Ayuntamiento de Tudela, podrá requerir toda o parte de la documentación generada y supervisar directamente las actuaciones realizadas.

Al finalizar cada año de contrato deberá presentar una memoria de todas las actuaciones realizadas durante dicho periodo.